



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2020-00286** 00

En atención a la solicitud de suspensión del proceso allegada el 15 de julio de 2021 al correo institucional, por parte del apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado con apoyo en lo normado en el numeral 1º del artículo 545 del C. G. del P.,

DISPONE:

SUSPENDER EL PRESENTE PROCESO, como quiera que la demandada actualmente se encuentra inmersa en un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 47 hoy, 04 de agosto de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2424ca64ab8aaeccdb276431f71b2d3eec989cb377f94fcc2036aea23a1121bb

Documento generado en 03/08/2021 05:57:53 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**